Año II.—Núm. 425. Sábado 23 de octubre de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Ninguna de las reformas acometidas desde fines del último siglo ha influido en el acrecentamiento de la riqueza como la que en distintas épocas ha entregado á la circulacion y al celo del interés individual la inmensa propiedad, que al través de los tiempos habian acumulado y estancado cuerpos é instituciones de diferentes clases.

Si agoviado por frecuentes guerras y profundos disturbios, exhausto en dias no remotos de fuerzas y recursos, ha podido el pais resistir á tantas contrariedades, alcanzando en pocos años su actual prosperidad, débelo principalmente á qué rotas en gran parte las trabas de la amortizacion, extendida de antiguo por todo el territorio, la riqueza ha sentido el impulso con que la fecunda el cuidado del propietario particular y el cambio libre y desembarazado.

Las formas guardadas en la adopcion de tales medidas, respecto á los bienes de determinada procedencia, han sido la causa principal de la contradiccion que sufrieron y de la suspension en que actualmenta se encuentran. Pero si esta suspension la apoyan altísimas consideraciones en la parte que lo exigen estipulaciones vigentes, que está en los sentimientos del gobierno de V. M. respetar, no hay razon para que tambien pese sobre lo que no impone al Estado mas atenciones que la del bien público hermanado con el de las corporaciones interesadas.

La ley de 1.° de mayo de 1855, dictada con el fin de desamortizar la propiedad territorial, declaró en venta, entre otros, los bienes del ex-Infante don Cárlos, los de Beneficencia, los de Instruccion pública, los de las provincias, los de los pueblos y los pertenecientes á manos muertas de carácter civil; y segun aquella y la de 11 de julio de 1856, que introdujo en la primera importantes modificaciones, venian enajenándose dichos bienes al expedirse el real decreto de 14 de octubre de 1856, que suspendió la enajenacion.

Cuando en todos tiempos y por gobiernos de índole muy diversa se habia reconocido la necesidad y la conveniencia de sacar, con la debida indemnizacion, del poder de las corporaciones su propiedad inmueble para hacerla mas productiva, convirtiendo sus menguadas rentas en otras mas crecidas y de manejo mas fácil; cuando la evidente prosperidad del pais, por efecto particularmente de la desamortizacion en la escala consumada, habia creado el deseo universal de que se realizara por completo esta reforma, de tan antiguo reclamada é iniciada, no es de creer que la razon del decreto de 14 de octubre citado, en lo refiriente á los bienes de que se trata, fuera otra que la de procurar todavía en la enajenacion acordada por las leyes suspendidas mayores ventajas que las que de sus disposiciones habian de reportar las corporaciones y el Estado. Otra idea habria dejado en vigor dichas leyes ó sugerido la de la propuesta de su abrogacion á las Córtes restableciendo las disposiciones anteriores, por las cuales, aunque con diversas condiciones y en circunstancias dadas, enajenaban sus bienes el Estado y las corporaciones civiles; pero no creado una situacion en este particular que es necesario decidir, porque la administracion se encuentra hoy sin reglas entre legislaciones tan contrarias.

Si creyera el gobierno que las leyes de 1.° de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 abrazaban las mejores bases para hacer la enajenacion de los bienes de propiedad del Estado, de las provincias, de los pueblos, de beneficencia, del secuestro citado, de Instruccion pública y de otras manos muertas civiles, de modo que sus rsultados fueran todo lo ventajosos que debieran serlo, la cuestion hoy se resolveria derogando simplemente el real decreto de 14 de octubre de 1856. Pero á juicio del gobierno, si bien con las condiciones que han fijado para la venta de las fincas aseguran en esta parte los interesés de las corporaciones, no puede decirse lo mismo de las que se refieren á la redencion de censos, cuyos tipos de capitalizacion, excesivamente ventajosos para los censatarios, son perjudiciales á las corporaciones y establecimientos interesados.

Con efecto, no constituyendo los bienes de todas ellas una masa comun, y habiendo de venderse por su cuenta respectiva los de cada una, puede asegurarse desde luego que con los tipos prefijados en dichas leyes para la redencion y venta de los censos, y considerados como tales los predios de arrendamiento anterior al año de 1856, aquellas corporaciones y establecimientos que no consigan en la venta de las demas fincas, sobreprecios bastantes á compensar las diferencias de las rentas en las anualidades hasta la recaudacion de las plazos de pago, y la que deba resultar entre el cánon de los censos y el rédito que pueda producir el capital de su redencion y venta, necesariamente han de experimentar pérdidas.

Procede esto de que fijados para la redencion y venta de censos al contado los tipos de 10 por 100 en los de menor cuantía y de 8 en los de mayor, ó sea el medio de 9 por 100, y aun supuestas todas las acensuaciones á 3 por 100, se reduce el capital á la tercera parte, que nunca puede producir lo que el todo por ventajoso empleo que se le dé. Las consecuencias para las corporaciones y establecimientos, cuyas rentas consistan principalmente en censos, no pueden menos de ser muy perjudiciales; y aun aquellas que no posean tantos censos necesitan que los sobreprecios de la renta de sus fincas sean siempre de tal entidad que cubriendo la suma de las rentas en los años que tienen que mediar hasta que los compradores entreguen lo bastante á producir una renta igual á la que gozaban, quede todavía un remanente de capital, que unido al de la redencion de los censos, rinda tanto como los que estos produjeran cuando subsistan.

Ya la ley de 1.° de mayo de 1855 preveia este caso; y si bien por lo que hace á los establecimientos de Beneficencia lo resolvia imputando al Tesoro el déficit que resultase, dejaba en descubierto á las demas corporaciones, aunque alcanzasen tambien sus mismos efectos, porque la obligacion del Tesoro para con ellos no pasaba de una simple anticipacion reintegrable, anticipacion que no podia hacer el Tesoro sin grandes gavámenes gue ulteriormente recaerian sobre las corporaciones.

Conviene, por lo tanto, á las corporaciones y al Estado que los tipos de capitalizacion de los censos que hayan de redimirse ó venderse á pagar de contado se reduzcan lo bastante á cubrir debidamente sus intereses, excitando al mismo tiempo el de los censatarios y en su defecto el de los compradores.

Por mas que las razones espuestas justificasen esa modificacion, aunque el gobierno la adoptase por sí, respeta demasiado las atribuciones de las Córtes para acordarla sin su prévio concurso; y en tal concepto, al haber de proponer á V. M. que derogando en este punto el real decreto de 14 de octubre de 1856, se continúe la enajenacion de las fincas de propiedad del Estado, del secuestro del ex-Infante don Cárlos, de Beneficencia, de Instruccion pública, de las provincias, de los propios de los pueblos y de manos muertas de carácter civil, conformé á las leyes de 1.° de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, considera conveniente aconsejar tambien á V. M. que siga la actual suspension de redimir y vender los censos y foros de la misma procedencia hasta que las Córtes resuelvan acerca de los tipos á que las redenciones y ventas hayan de hacerse en lo sucesivo.

De esta suerte, Señora, satisfaciendo un deseo que se halla en el sentimiento de la opinion pública, atendiendo á una gran necesidad política y económica, y volviendo las cosas por ahora y hasta donde es dable á su centro de legalidad, al paso que se evitan los perjuicios que al Estado, á las corporaciones y á los establecimientos mencionados podrian resultar de redimirse y venderse sus censos y foros segun dichas leyes, no se demoran los inmensos beneficios que habrán de reportar con la enajenacion inmediata de sus fincas, beneficios igualmente extensivos al pais en general y que se harán todavía mayores, si, como el Gobierno lo espera, las Córtes adoptan sobre los productos de la desamortizacion civil el conjunto de medidas que le serán propuestas, en cuya virtud, al tiempo que las corporaciones interesadas obtendrán con toda seguridad, no solo sus actuales rentas, sino el aumento á que pueden aspirar, se pondrá tambien en manos del Estado la anticipacion de medios que necesita para ejecutar las grandes empresas de obras públicas en que está comprometido, las que debe acometer si el país ha de desarrollar toda la riqueza que encierra, y para atender á otros objetos que levanten el poder y el crédito de la Nacion á la altura que corresponde.

En consecuencia de lo expuesto los Ministros de V. M. tienen la honra de someter á su aprobacion el adjunto Real decreto.

Madrid 2 de octubre de 1858—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Leopoldo O-Donell.—Saturnino Calderon Collantes.—Santiago Fernandez Negrete.—José María Quesada.—Pedro Salaverría.—José de Posada Herrera.—Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Minisiros, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° Los predios rústicos y urbanos de propiedad del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de Beneficencia é Instruccion pública, los de las provincias y propios y comunes de los pueblos, y los pertenecientes á manos muertas de carácter civil, declarados en estado de venta por la ley de 1.° de mayo de 1855, continuarán enajenándose con arreglo á la misma ley y a la de 11 de julio de 1856.

Art. 2.° Hasta que las Córtes resuelvan los tipos de capitalizacion que en lo sucesivo hayan de regir, seguirán en suspenso la redencion y venta de los censos, foros y fincas de arrendamientos anteriores al año de 1800, declaradas como censos por el art. 2.° de la ley de 27 de febrero de 1856.

Ast. 3.° Se observarán los reglamentos, instrucciones y órdenes anteriormente dictadas para la ejecucion de las mencionadas leyes de 1.° de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 en lo que se refieren á la venta de las fincas expresadas en el art. 1.°

Art. 4.° El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Córtes del presente Real decreto, para cuyo cumplimiento se adoptarán por el Ministerio de Hacienda las disposiciones correspondientes.

Dado en Palacio á dos de octubre mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donell.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 15.

Tan pronto como se zangen pequeñas dificultades, puramente de trámite, aparecerán los reglamentos para llevar á cabo con todo vigor la desamortizacion civil.

La *Discusion*, estrañando que haya quién vuelva la vista al duque de la Victoria despues del bieno y de las jornadas de julio de 1856, dice que, no obstante, parece que tratan los progresistas puros de esta corte de secundar los esfuerzos de los liberales catalanes para rehabilitar á Espartero.

Los periódicos de la liga han declarado que no tiene fundamento la noticia de que hayan pensado en acudir á S, M. para que se digne derogar la actual ley de imprenta.

Idem 18.

Dice el *Fénix*:

«Segun nuestras noticias, parece que el gabinete de la Gran-Bretaña trata de modificar el sistema político, que hasta hoy habia seguido en los pueblos de la India, sustituyendo á una conducta opresiva y tiránica, la suave y conciliadora que recomienda la civilizacion humanitaria del siglo XIX.

Por el correo de ayer créese que habrán salido de Lóndres las instrucciones que el nuevo consejo de la Compañía de las Indias acaba de dar definitivamente para el mejor arreglo de aquel remoto pais; así como una célebre proclama que ha de dirigirse á los pueblos, con el objeto de ponerlos al corriente de las modificaciones que el parlamento ha hecho en gracia de la mejor administracion de los intereses indios.

Ya era tiempo que las deplorables y perniciosas medidas de lord Canning se derogaran, y que se respetase la propiedad de sus bienes á todos los qué, habiéndose sublevado, se entreguen despues á merced de las autoridades inglesas.

Si el gobierno de la reina Victoria está resuelto á seguir, en sus posesiones de la India, un sistema humanitario y benéfico, natural es que mude de aspecto la cuestion relativa á la prision del rey de Ouda, que en estos dias navegará seguramente con direccion á Calcuta, y que se resuelva de una manera satisfactoria y conforme á las exigencias del derecho internacional.

Mucho nos alegrariamos que fuesen ciertas las noticias que han principiado á circular respecto á este punto, las cuales dan como muy probable que el referido elevado personage va á ser colocado á la cabeza del gobierno del reino de Ouda. Su-

ponemos, sin embargo, que mediarán para este importante paso razones poderosísimas y motivos de alta polijica, y que se exigirán ciertas condiciones al rey de Ouda que aseguren lo pactado y afiancen de un modo solemne las estipulaciones que tengan lugar.

La prision de tan respetable persona, la deposicion de su real familia, la espoliacion inusitada de unos bienes legítimos, habian despresitgiado nuevamente al gabinete de Saint. James, y consignado en el libro de sus abusos uno mas que rivalizaba con los anteriores, si no les superaba. A esa grave y atentatoria medida ha debido la Inglaterra la imponente sublevacion de aquel pais y la defensa obstinada de unos intereses atropellados y escarnecidos, que tanta sangre ha costado á la moderna Albion.

Ha llegado á tal punto el horror que causa al pueblo indiano el nombre inglés, que no es aventurado asegurar serán todavía ineficaces las disposiciones conciliadoras tomadas por el gabinete británico para calmar los ánimos sedientos de venganza, y desechadas en algunos puntos las proposiciones hechas por un gobierno, que en mas de una ocasion, supo engañar fácilmente á aquellos infelices y faltar á las palabras empeñadas por sus representantes.

Y á la verdad, ¿qué confianza puede inspirar esa proclama que respira dulzura y suavidad por todas partes, y que promete modificar el sistema de bárbara opresion y de sanguinaria ferocidad que se sigue, adoptando principios de justicia y bases razonables de administracion pública?

El gabinete inglés, que hasta hoy ha sido por lo regular insensible de corazon, especulador y monopolista, ¿cómo ha de inspirar seguridades y ha de hacer creer se ha convertido en gobierno que ama la libertad prudente del individuo, que apetece las situaciones tranquilas, propicias á las espansiones del alma, y que rehusa aumentar los fondos de las arcas reales á costa de las mas duras espoliaciones, por que no se le llame con denigrantes calificativos?

Demasiado saben ya, por esperiencia propia, los habitantes de aquellas retiradas poblaciones, que la nataraleza del gabinete británico y las condiciones especiales de su sistema político recomiendan constantemente el estado de guerra universal, el cual hace que su imperio sea el mas duro y opresivo en las colonias y en los mares. Hasta hoy ha creido que debia regir los pueblos que sometió, valiéndose de medios inusitados, con el ausilio de la fuerza moral que dá el espanto, y para conseguirlo ha estudiado detenidamente la manera de inspirárselo á los habitantes de la India, y perleccionado hasta un punto verdaderame pasmoso el arte horrible de atormentar de mil modos á la especie humana.

Ante las consideraciones que acabamos de hacer, parece como que vienen de molde las instrucciones que por el correo de la corte se dan nuevamente á los generales ingleses, á quienes desde luego se prohibe quitar la vida á los pobres indios, atándoles á la boca de los cañones.

Ya era tiempo de que esto sucediera, para que la Europa entera no se escandalizase, y de que llegara un dia en que dejaran de tener lugar, en pueblos regidos por un gobierno civilizado que hace gala de la caridad y filantropía, esos actos de barbarie contra los que ha venido reclamando el mundo moderno, en cuantas ocasiones se han egecutado.

No se impute solo á virtud en los consejeros de la reina Victoria esa modificacion en la línea de conducta que se proponen seguir respecto á los pueblos de la India, cuando pudiera ser, mas que virtud, necesidad, la de obrar suave y dulcemente en la gestion de los negocios indianos. Porqué ¿quién asegura á los ingleses que su sistema de terror y de opresion no provocaria, en todos los puntos sometidos, la lucha mas sangrienta y encarnizada, y haria muy dificil á su vez, la sumision al yugo estrangero de miles y miles de individuos que hasta ahora venian sufriendo y callando?

Pues qué, ¿ignora el gabinete de la Gran Bretaña la fermentacion que ha principiado á cundir en los vastos territorios de los *Siekehs*, y los peligros á que espone su dominacion teniendo que combatir á tan larga distancia con unos enemigos numerosísimos y aguerridos, escitados por el deseo de venganza é impulsados por la desesperacion?

Demasiado que conoce estos peligros y la sorda agitacion que reina en todas partes. Hé aquí por qué trata de calmar las pasiones escitadas, introduciendo modificaciones en su sistema político, y por qué procura no exasperar mas de lo que ya se halla el carácter indiano, justamente resentido con los que, habiendo invadido aquellas regiones para civilizarlas, se han convertido en apóstoles de la tiranía, en amigos de la opresion.

Hé aquí, en resúmen, el estado demostrativo de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de las clases pasivas, segun el que tenian en fin del segundo trimestre del corriente año: de las sumas que importan las altas y bajas ocurridas en el mismo, y el resultado que ofrece la comparacion hecha con iguales datos respectivos al trimeste anterior que publica la *Gaceta*.

En dicha época han importado las pensiones remuneratorias 347,614 reales las de regulares esclaustrados, 1.006,093; las de convenidos de Vergara, 38,447; las de legiones y cuerpos estrangeros disueltos, 47,003 las del Monte Pio militar, 1.855,638, las de Montes Pios civiles, 1.751,065; las mesadas de supervivencia, 996; las de retirados de guerra y marina, 4.029,325; las de jubilados de todos los ministerios, 1.662,000; las de cesantes de todos los ministerios, y emigrados de América, 1.349,126, y las pensiones que afectan los secuestros de los ex-infantes de España, 34,554 rs. El total importe de una mensualidad de las clases pasivas ha importado 12.121,866 rs.

En el mencionado segundo trimestro ha habido de alta 28,843 rs. en las posesiones remuneratorias; 12,409 en las de regulares, 59,749 en las del Monte Pio militar; 38,356 en las de Montes Pios civiles; 996 en las pagas de supervivencia; 33,631 en las de retirados de guerra y marina; 18,311 en las de jubilados de todos los ministerios; 69, 260 en las de cesantes y emigrados de América, y 639 en las pensiones de secuestros; dando un total de aumento de 262,197 rs.

Al propio tiempo ha habido una baja de 5,286 reales en las pensiones remuneratorias; 12,786 en las de regulares, 998 en las haberes de legiones estranjeras; 201 en los de convenidos de Vergara, 17,003 en los del Monte Pio militar; 10,394 en los de los Montes Pios civiles; 360 en las mesadas de supervivencia; 121,133 en la de retirados de guerra y marina; 10,826 en las de jubilados de todos los ministerios, 18,861 en las de cesantes y emigrados de América, y 120 en las pensiones de secuestros, dando una baja total de 197,971 reales vellon. De modo que comparando el importe de una mensualidad entre el primero y segundo trimestre de este año, resulta que ha habido una diferencia en el último de 64,225 rs. mas.

Los buques que componen la escuadra española en la isla de Cuba, son los siguientes.

«Navío Reina Isabel, 86 cañones, con 901 plazas de dotacion; fragata Esperanza, 42 cañones, con 347 idem; idem Bailen, 40 cañones, con 347 idem; idem Córtes, 32 cañones, con 294 idem; idem Berenguela, 37 cañones, 360 caballos de fuerza, con 341 idem; bergantin Habanero, 18 cañones, con 163 idem; idem General Valdés, 16 cañones, con 146; idem Alcedo, 16 cañones, con 146 idem; idem Galiano, 16 cañones, con 146 idem; idem Nervion, 10 cañones, con 98 idem; idem goleta Isabel II, 1 cañon, con 46 idem; idem Juanita, 1 cañon, con 46 idem; idem Cristina, 1 cañon, con 46 idem; idem Isabel Francisca, 2 cañones, 80 caballos de fuerza, con 82 idem; pailebot Churruca, 1 cañon, con 46 idem; vapor Francisco de Asis, 16 cañones, 500 caballos de fuerza, con 264 idem; idem Colon, 6 cañones, 350 caballos, con 160 idem; idem Blasco de Garay, 6 cañones, 350 caballos, con 160 idem; idem Hernan Cortés, 6 cañones, 350 caballos con 160 id.; idem Leon, 2 cañones, 230 caballos, con 134 idem; idem Austria, 2 cañones, 100 caballos con 77 idem; idem Conde Venadito, 2 cañones, 120 caballos, con 78 idem; idem Guadalquivir, 2 cañones, 120 caballos, con 78 idem; idem Neptuno, 2 cañones, 120 caballos, con 78 idem; idem Lezo, 2 cañones, 120 caballos con 78 idem.

Total: 26 buques, 381 cañones, 2,800 caballos y 4,598 plazas.

Hay ademas tres buques trasportes que no tienen artilleria.

Influjo de la esplotacion del oro.

Una sed de oro funesta, horrible, se ha manifestado en ambos mundos á la noticia del descubrimiento de los placeres de oro encontrados en las márgenes del rio Frazer, en los Estados-Unidos de América.

Los mineros de las colonias de Sacramento y Mariposa, las mas fecundas del precio metal en la California, se precipitan por millares hacia la nueva tierra de promision, atraidos por la fama de los placeres recientemente descubiertos, que se ha propagado por todo el mundo con la velocidad del rayo. Los irlandeses, los hijos desheredados de la naturaleza, muchos alemanes, suecos, suizos y algunos franceses, hánse lanzado tambien en busca de Frazer, llevando el corazon lleno de brillantes ilusiones y acariciando ya en su mente las dulzuras de una fortuna prontamente adquirida.

Felizmente los españoles, á pesar de su exaltada imaginacion, de su genio aventurero, siempre han sido los últimos en emprender esos viajes, tan ocasionados á tristes desengaños y á horribles desgracias. Sí, á muy horribles desgracias, porque no hay filones de oro en el mundo que basten á colmar, no solo la avaricia, sino ni siquiera á satisfacer las primeras necesidades de los muchos hombres que van á esplotarlos. Y como todos juegan con varia fortuna; como todos no poseen las mismas cualidades; como hay unos que tienen grandísima paciencia, calma y perseverancia, y otros á quienes faltan estas cualidades, y, finalmente, como no hay para todos riqueza, de aquí surgen horribles conflictos, riñas crueles, asesinatos y disturbios que relajan los sentimientos de moralidad, introducen la mas espantosa anarquia, y privan de paz y de sosiego á los honrados y á los trabajadores que han cifrado en su constancia la adquisicion de la fortuna, tras la cual caminan.

Seccion estranjera.

De Méjico, con fecha del 1.° de setiembre, escriben lo siguiente:

Pocos hechos notables ha presentado la campaña en el mes que acaba de terminar. Entre ellos ocupan el preferente lugar la llegada de Vidaurri el 18 de agosto à San Luis de Potosí, donde fué recibido con marcada frialdad; un sangriento combate en los primeros dias de agosto en las inmediaciones de Iguala, entre los *pintos* de Alvarez y las fuerzas de Vicario, con gran mortandad de una y otra parte, la toma de Acámbaro por Marquez, y alguno que otro encuentro de menor importancia.

A falta de batallas, han abundado sucesos de otra especie. El gobierno de Zuloaga se ha dejado arrastrar á medidas lamentables para proporcionarse recursos. El señor Escandon, al cabo de 22 dias de calabozo, se resignó à entregar los 30,000 pesos que se le exigian, haciendo este sacrificio para poder volver al seno de su familia. El señor Bringas, cuyos padecimientos fisicos en la prision no fueron bastantes á mover la cruel firmeza del gabinete actual, entregó 16,000 pesos, mediante los cuales se le permitió volver al lado de los suyos á recobrar la perdida salud. Los señores Goribar, Iturbe y Rosas, que se escondieron huyendo de la persecucion del gobierno, el cual exigia á unos 50,000 pesos y al otro 30,000, vieron sus bienes intervenidos por disposicion suprema, y se compusieron con los ministros, merced á ciertas influencias, entregando una parte de lo que se les pedia. La caja del señor Iturbe fué abierta por la fuerza armada, con órden del gobierno de estraer cuantos fondos en ella se encontráran. Se supo á tiempo la resolucion y solo se hallaron 1,500 pesos.

Se ha impuesto por el gobierno un *préstamo* de 150,000 pesos á la compañía que esplota los ricos filones conocidos con el nombre de *El Mineral del Monte*. Entre los sócios se cuentan algunos súbditos españoles é ingleses. Las prisiones continúan con actitud. Las cárceles públicas están atestadas, y en ellas se vé à los vecinos honrados confundidos con los bandoleros de peor especie.

Segun las probalidades mas fundadas, el desenlace de la crisis por que se está atravesando debe hállarse próximo.

El general Miramon con cinco mil hombres y un buen tren de artillería marcha sobre San Luis, donde se halla Vidaurri con siete mil hombres. Segun noticias, el caudillo revolucionario no piensa quedarse en la poblacion, sino disputar el paso á Miramon, para cuyo efecto ha salido de San Luis con 3,000, incorporàndosele el resto en el punto llamado el Jaral, á unas 14 leguas del pueblo. Asegúrase que las avanzadas de Miramon, al mando del señor Perez Gomez (ascendido ùltimamente á general efectivo de brigada), han avistado ya á los constitucionales. Es pues de creer que muy pronto se dará la batalla que tiene á todos en espectativa, y en la cual deben decidirse, segun se cree, los destinos de la nacion. Si Miramon es derrotado, nadie puede oponerse á la marcha de Vidaurri sobre la capital de la republica y si este jefe sucumbe, los constitucionalessufre un golpe, del cual les será muy difícil reponerse.

—La reforma parlamentaria se trasforma en Inglaterra en una verdadera agitacion. El pais manifiesta el deseo de que se haga algo serio en esta parte. Gracias à la calma en que yace la política esterior, el momento es muy oportuno para apasionar á los ánimos en lo concerniente á las reformas interiores que tanto se ligan con la política de los partidos.

—Las cartas de Alemania están generalmente de acuerdo hoy para dar como resuelta la cuestion gubernamental de Prusia. La regencia será conferida, segun se dice, al príncipe de Prusia por una simple real órden. Se ha procurado evitar hasta el último trance la intervencion de las Cámaras. En el fondo poco nos importa que el príncipe de Prusia sea regente por la voluntad real ó en virtud del artículo 56 de la Constitucion; pero los legistas prusianos hacen notar, con razon, que si verdaderamente el rey está en un estado de salud que motiva su incapacidad gubernamental, hubiérase debido recurrir à la intervencion de la Dieta, pues los actos de un incapaz no son válidos en justicia.

El artícula de la Constitucion que confiere á las Cámaras el derecho de decir si el agnado mas cercano comete ó no un acto de usurpacion al apoderarse de la regencia à causa de incapacidad de parte del rey reinante, es decir, si esta incapacidad existe de hecho, es, segun algunos, un artículo atentatorio à los reyes de *derecho divino*. Es posible que sea atentatorio, pero deberia haberse previsto este inconveniente antes de promulgar la Constitucion prusiana. Ahora que esta existe, lo mejor que hay que hacer es observarla.

—Seguidamente insertamos las proposiciones presentadas al gobierno ruso por la comision de Wilna, concernientes á la manera de llevar á cabo la emancipacion de los siervos:

1.ª Quedará abolida la esclavitud, y los siervos convertidos en colonos censatarios por espacio de doce años.

2.ª El cánon que hayan de satisfacer se fijará definitivamente, sin que pueda modificarse.

3.ª La casa del colono y contiguas propiedades permanecerán en el dominio señorial.

4.ª Los pagos pendientes quedarán saldados tan luego como sea aprobada la presente medida y elevada à precepto legislativo.

5.ª Se concede á las colonos derecho para adquirir en plena propiedad prédios rústi...

los trámites y medios que reconoce la legislasion vigente.

6.ª Se creará un Banco agrícola donde cada colono debe imponer en el periodo de doce años tres rublos anuales, á fin de adquirir aquellos el capital necesario para la esplotacion de sus propiedades.

—Una correspondencia particular recibida recientemente nos habla del estado de algunas de las repúblicas hispano-americanas. Segun ella, la paz y el órden reinaban en Chile, y todo marchaba bien en el pais. Se hablaba del establecimiento de una línea postal de steamers, entre Valparaisó, Montevideo y Buenos-Aires. Las noticias recibidas de las minas de oro y plata eran satisfactorias. El progreso se realiza pacíficamente en Bolivia, y el ejército habia sido reducido á la mitad. La terminacion de las operaciones electorales en el Perú habia dejado al pais en una situacion tranquila. Se decia que el gobierno peruano iba á declarar la guerra al gobierno de la república del Ecuador, con motivo de la cuestion entre el señor Civero, ministro peruano cerca de aquella república, y este último gobierno.

—En Roma se espera la llegada de nuevas tropas francesas, y se dice que el ejèrcito de ocupacion se aumentará con 15,000 hombres. Ha corrido la voz de que el gobierno francés formará en Civita-Vechia un campo de 20,000 hombres. Se tiene por infundada esta noticia, que solo se esparce con el fin de aumentar la oposicion á la Francia, de la cual Dios sabe lo que puede resultar.

—De San Petersburgo escriben con fecha del 1.º del corriente, que la importancia de las relaciones comerciales que van á establecerse entre la China y la Siberia, ha decidido à los gobiernos dè Francia é Inglaterra á nombrar cónsules en las ciudades de Irkousk y de Kiachta. El emperador Alejandro durante su paso por la ciudad de Vilna ha visitado la catedral, y sido recibido por el arzobispo y metropolitano de todas las iglesias católicas del imperio ruso. A propuesta del curador de la seccion de instruccion pública en Vilna, el emperador ha permitido el uso del idioma polaco en las escuelas de niñas.

Mosaico.

Dias en que celebran sus fiestas los musulmanes.—Primeramente celebran asamblea todos los viérnes del año.

El dia 8 de *maharran*, primer mes, celebran por diez dias seguidos el asesinato de Ocein, grande iman de la Persia; y en este mes estan prohibidas las hostilidades, pues hay suspension de armas si no hay grande urgencia.

El primer viernes de *safar*, segundo mes, se juntan los turcos para tratar de asuntos de guerra y sus preparativos. El cuarto miércoles de este mes celebran la santa noche ó la fiesta de la trompeta que convocará á juicio.

El dia 11 de este mismo mes, celebran la santa noche y fiesta del nacimiento de Mahoma: algunos califas la celebran seis dias despues.

El 5 de *rabié*, tercer mes, es la fiesta de la noche santa de la concepcion de Mahoma. El 16 celebran la santa noche de su ascension.

El 15 de *schaben*, octavo mes, es la fiesta de la santa noche del exámen ó acciones de los hombres, escritas por los ángeles para presentarlas al divino tribunal.

El mes santo de *ramadan*, y noveno, es de ayuno riguroso, y no comen ni beben hasta despues de puesto el sol. En la tarde y víspera del primer dia del mes siguiente de *schabal*, empiezan à celebrar su pascua ó el gran *Bisrem*.

El 24 de *ramadan* celebran la noche santa de la omnipotencia ó revelacion de misterios de Dios á Mahoma. El 16 *schah* celebran la victoria ó la batalla de Oud, dada por Mahomet á su propia tribu. El 20 de *scahal* la santa noche y fiesta de la particion de la luna por Mahoma, á que se atribuye el titularse el gran sultan *señor de la media luna*.

El mes *dul-kaden* es mes de descanso, y el siguiente *dul-kaden segundo* es el de las peregrinaciones; puescreen que en él fué determinada por Abraham la peregrinacion de Ismel su hijo y de Agar, por lo que se denominan como dependientes de Agar, agarenos, y de Sara, sarracenos. En el dia 8 de este mes celebran la fiesta de la aparicion de Dios al profeta.

Cálculos.—Son sumamente curiosas las observaciones que hace acerca de ellos Ozanam en sus recreaciones matemàticas. Siete personas pueden ponerse á la mesa de cinco mil cuarenta maneras diferentes. El verso compuesto en honor de la Virgen *tot tibi sunt dotes, virgo, quot sidera coelo*, puede recibir cuarenta mil trescientas variaciones, de las cuales tres mil doscientas setenta y seis conservarán la medida de un verso hexámetro. Si doce personas se ceden el sitio reciprocamente unos despues de otros de manera que muden todas las situaciones posibles, se colocaran de cuatrocientos diez y nueve millones seiscientos modos diferentes.

Habia Voltaire con sus sarcásticos escritos dirigidos contra una pandilla de cortesanos tan vanos como farsantes, escitado la bilaridad del público, que ya los señalaba à todos con el dedo y los saludaba con los sobrenombres mas picantes que el filósofo les aplicaba.

Uno de aquellos fué á casa del filósofo y le propuso un desafío.

—Caballero, le dijo, es V. un miserable, un cobarde á quien he de matar para que con sus infames escritos no envenene ninguna existencia, ni deshonre á nadie con sus calumnias.

Voltaire contestó con mucha calma á todas esas injarias:

—La calumnia, caballero, cuando lo es, se embota en el escudo de la virtud, que al fin resplandece. Me desafia usted y yo no puedo aceptar; yo soy miserable y pequeño y V. grande; yo soy cobarde, V. valiente; V. me quiere matar, pues bien yo me doy por muerto.

Esta salida desarmó á su adversario que no supo que contestar.

La encina llamada de el «Parlamento», que existe en el parque de Clipston, tiene ciento cincuenta años de edad.

Este parque existia ya antes de la conquista y pertenecia al duque de Porland. La encina mas elevada que se ha conocido en Inglaterra, era propiedad del mismo duque y se la conocia por el «baston de paseo del duque» (walkin-stick).

Su elevacion era mayor que la de las torres de la célebre abadia de Westminster. La encina mas gruesa de Inglaterra, es la llamada «calhtorpe» en el condado de Yorksnire: su circunferencia, medido el tronco por la parte inmediata al suelo, es de 78 pies ingleses.

La famosa encina Worksop, cubre con sus hojas un espacio de cerca de 777 metros cuadrados, ó «yardas»; medida inglesa equivalente á poco mas de la vara castellana. De cuantas encinas se han cortado, la que ha producido mas ó su dueño es la de Celenos, en el condado de Monmonsthire: vendió el despojo en 200 libras esterlinas, ó sean 2,500 francos, (9,500 reales y la madera en 670 libras esterlinas ó sean 16,750 francos (65,000 reales aproximadamente).

Uno de los árboles mas antiguos y curiosos de Europa es el plátano de Torn, que se eleva en las inmediaciones de este pueblecito, situado en el valle que forman las vertientes del Obser-Alp hasta Coire, en el canton de los Grisones.

Este plátano data, segun la tradicien, del siglo XII ó XIV, y sus venerables y frondosas hojas dan sombra á una modesta capilla. A principios del siglo XV los habitantes de la comarca, buscando el modo de sustraerse al yugo de los señores feudales, cuyos arruinados castillos se ven aun hoy en las alturas de los alrededores, se refugiaron en los bosques que circundan á Torn, y en 1424 los diputados de los municipios del valle, reunidos bajo el plátano citado, formaron una confederacion que tomó el nombre de Liga-Gris y fué origen de la república de los Grisones, cuando en 1471 se reunió á otras dos ligas del pais formadas con igual intento que aquella, las de Caddée ó casa de Dios y la de Dix Dovitures.

En 1824 celebróse en Torn el cuarto centenario de la formacion de la liga, y en comemoracion de este suceso elevaron al pié del árbol una capilla bajo la advocacion de Santa Ana.

En 1836 la Confederacion suiza la hizo restaurar y levantar una pared alrededor del plátano. Dos pinturas al fresco adornan las paredes laterales de la capilla en cuyo pórtico se lee: «Sois llamados á la emancipacion: donde reside el espiritu de Dios alli está ella: nuestros padres esperaron en ti, Señor, y tú los librastes de la esclavitud.»

Medio de dar al yeso la dureza del mármol.—Mr. Félix Abate ha propuesto un medio por el cual se puede dar al yeso la dureza del mármol y sustituir á este perfectamente.

El bajo precio que tiene el yeso, la facilidad con que se le puede moldear y la perfeccion y finura de los objetos obtenidos por medio del moldeado, han hecho que se use tanto este cuerpo en la decoracion; y si no se usa en el ornato de muchas partes de los edificios, es por la fragilidad que tiene y en lo mal que se conserva espuesto à las influencias atmosféricas.

Mr. Kuhlmanu ha conseguido darle dureza por medio del alumbre, gelatina y silicato de potasa; pero los productos obtenidos por este medio tienen el grave inconveniente de su mucho coste ralativamente al de la primera materia empleada.

Mr. Abate ha conseguido, por un método estremamente económico, comunicar al yeso la cohesion y dureza del màrmol. Considerando que la poca dureza del yeso ordinario era debida á la gran cantidad de agua que se hace absorber en el *amasado*, ha conseguido reducir esta cantidad, procurando acercarse á la que contiene la variedad de yeso duro y compacto que la naturaleza nos presenta. Para disminuir esta cantidad de agua, sigue el método siguiente:

Colóquese el yeso finamente pulverizado en un tambor cilíndrico, que gire horizontalmente sobre su eje, y póngase este tambor en comunicacion con un generador de vapor, y así dispuesto, el yeso absorbe en poco tiempo la cantidad de agua que se juzgue conveniente, y que se puede determinar con mucha exactitud por el aumento de peso de la sustancia: con el yeso así preparado, y que conserva siempre su estado pulverulento, se llenan los moldes preparados de antemano, y se los somete á la accion de una prensa hidráulica: al cabo de pocos minutos la operacion está terminada, y desmontando los moldes, se sacan los objetos moldeados, que pueden ponerse en práctica casi inmediatamente despues.

Este procedimiento es, como se ve, fácil y económico: el precio de la fabricacion escede en muy poco al de la primera materia, que por su abundancia es poco costosa. El yeso así preparado posee gran cohesion y dureza y puede recibir un pulimento parecido al del mármol. Los bajo relieves mas delicados y los perfiles de las medallas ó de los escudos mas conplicados, reproducen en toda la pureza que tengan en el original; ademas de estas ventajas, es inalterable á las influencias atmosféricas; de modo que su uso se puede estender lo mismo al decorado interior que al esterior, pudiéndose á poca costa llegar à imitar los mármoles de vetas coloreadas y reemplazar á esto en las construcciones.

Estadistica.—Entre 109,455 nobles, propietarios de tierras y de aldeas, existentes en Rusia, poseen 22. 698,384 siervos sujetos á la esteva, y otros 5,000 nobles que no tienen bienes raices, son propietarios de 30,000 esclavos, que les alimentan con su trabajo cuotidiano. De manera que, sin contar los siervos que posee la corona, el número de esclavos pertenecientes á la nobleza se eleva á cerca de 23,000.000 de hombres, que representan la fortuna de 144,455 propietarios. En esta cifra no se comprenden los niños, las mugeres y los ancianos: trátase únicamente de los labradores y de los hombres capaces de producir, en cualquier trabajo, una renta á sus amos. Todo esto acabará muy pronto: segun diferentes ukases del emperador Alejandro, en 1859 no habrá en Rusia ni un siervo; la Rusia entonces será un pueblo libre. Grandioso acontecimiento serà este para aquel inmenso imperio, y para la humanidad toda.

Una correspondencia de Paris relata el siguiente suicidio, ocurrido hace pocos dias:

Una muchacha despedida por sus amos, concibió en medio de su desesperacion el proyecto de suicidarse. Fué por la noche á colocar su cabeza sobre un rail; la cabeza fué separada del tronco, pero habiéndose revuelto los cabellos en la rueda, fué colgando la cabeza ensangrentada hasta la próxima estacion.

Inúlil es decir que este espectáculo produjo en los asistentes una penosa y profunda emocion.»

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos 1	Solteros »	Niños 2
Casadas »	Viudas 2	Solteras »	Niñas 4

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN RAFAEL, ARCANGEL Y SAN MARTIRIANO, OBISPO Y MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 24.

Se hará la visita á Ntra. Señora de las Mercedes, en su iglesia.

—En la iglesia de San Francisco de Asis se celebra la fiesta que dedica á su ilustre compatricio el Beato Raimundo Lulio, el M. I. Ayuntamiento de esta capital, por motivo de la canónica aprobacion que ha dado la Santa Sede, à la estension de su rezo en esta diócesi de Mallorca, reconociéndole como inclito màrtir de Jesucristo; à cuya funcion serán invitadas todas las autoridades. Por la mañana á las diez y media, se cantarà una solemne misa mayor, compuesta espresamente por el maestro don Cárlos Llorens director de la música del regimiento infanteria de Asturias, con himno compuesto por el maestro don Joaquin Sancho, en cuyo ofertorio ocupará la càtedra del Espíritu Santo el elocuento orador don Joaquin Vidal presbítero franciscano exclaustrado; por la tarde á las cuatro, se cantarán solemnísimas vísperas en honor del ilustre Beato, y á las cinco y media se cantará la Corona de la Purísima Virgen María, á toda orquesta.

—En la iglesia del Socorro á las siete de la mañana, habrá comunion general para los hermanos cinturados, y por la tarde á las cuatro se hará el mensual ejercicio de la Virgen de la Consolacion, estando espuesto el Smo. Sacramento.

—En la Piedad á las cinco, despues de rezada la corona de la Purísima Virgen se continuará la novena de la Inmaculada Concepcion de la Señora.

—En Santa Fé al anochecer se practicará el mensual ejercicio del dia 19 de san José.

—En San Antonio de Padua à las siete y media de la mañana se dará principio á la novena de las santas Almas del Purgatorio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 19 ms.
Pónese....á las.. 5 » 9 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 44 m. 25 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Mateo Salvá.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Gibraltar en 9 dias corbeta Providence, de 440 toneladas, J. G. Hoggman, con 16 mar. y tablones.

De Argel en 2 dias laud Sangre, de 20 toneladas, pat. Jaume Alemañy, con 4 mar. y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 22.

Para Tortosa laud San Antonio, de 24 ton., patron José Armengol, con 5 mar., 2 pas. y efectos

Para la Habana polacra Josefina, de 133 toneladas, cap. don Ignacio Salom, con 10 marineros, frutos y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ELEGANCIA.

Sastreria y roperia cuesta nueva de Santo Domingo, número 21.

Firme en su sistema de no deslumbrar al público con pomposas promesas que las mas de las veces hay muchísima dificultad ó casi absoluta imposibilidad de realizar, el encargado de este establecimiento se contentara con participar como de costumbre à sus numerosos parroquianos, que se halla completamente surtido tanto en prendas como en géneros de todas clases, dibujos y precios.

Creyendo no tener que encomiar la variedad y abundancia en ambos artículos de que dispone la casa, pues harto lo tiene acreditado desde el tiempo de su fundacion y muy particularmente en la pasada estacion, se limitará á asegurar que en ella el concurrente hallará reunido el gusto y la buena construccion en las prendas, y la variedad de clases y precios en el género: reinando en todo la mayor economía.

A fin de corresponder en todo á la estension que ha ido tomando el establecimiento cada año, se ha decidido á construir un surtido de abrigos de todas clases para señoras, habiéndose provisto al mismo tiempo de géneros idóneos para este objeto.

COMPRA DE PAPEL

del personal y demas créditos contra el Estado.

En la Agencia de negocios de J. Salvá y Compañía se compra la deuda del personal en láminas ó en espedientes y toda clase de documentos de crédito contra él Estado, reconocidos legítimos.

A LAS NINFAS PALMESANAS.

Calle Bastaxos, frente al horno d' en Frau.

En dicho establecimiento acaba de llegar un rico y variado surtido de géneros propios de la estacion: zapatos de goma para caballero á 22 y 24 rs.; para señora á 16 y 18 rs.; y para niños á 13 y 14 rs. Paraguas de seda y algodon de todas clases y dimensiones; brazaletes, alfileres, aretes y jemelos plaqué y de luto del mejor gusto que se conoce en el estrangero; artículos de quincallería, cristaleria y perfumeria, etc., etc.

Habiéndose generalizado en las principales ciudades de Europa para el servicio de la mesa el uso de la *alpaca* y *melchor* en lugar de la plata, y perfeccionándose de dia en dia esas clases de metales que ni aun las personas mas inteligentes en el arte lo distinguen, porque particularmente los de primera clase tienen una cantidad de plata mezclada.—En el mismo establecimiento hay un gran surtido de cubiertos, cuchillos y demas objetos para el servicio de mesa y café de los referidos metales procedentes de las principales fabricas de Alemania.

Las personas que deseen honrarles con sus pedidos, quedarán altamente satisfechas en calidad, consistencia y baratura; habiendo procurado ante todo en estos artículos como en los demas anunciados, el poderlos proporcionar al público á los mismos precios que rigen en Barcelona.

PLUMAS JIULLARD,

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MISTO É INGLES.

Sesenta plumas y un cabo para colocarlas, 5 reales.

Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oxcidacion, son de un temple tan esquisito que se adaptan á cualquier mano, y la prueba mas eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura.

Véndese en la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint, número 74.*

CARBON DE PIEDRA.

Lo hay abundante de las minas de Mancor á 3 rs. vn. el quintal al pié de mina, y á 6 sueldos 6 dineros puesto en Palma en casa del consumidor. El que necesite dicho combustible, puede dirigirse á D. Fidencio Catalan, comisionado de la empresa.

Tambien hay depósito de ladrillos refractarios de todas formas, y tierra refractaria para colocarlos á 48 duros millar y á 1 real vn. cada uno vendiéndose sueltos.

Interesante.

En el establecimiento de D. Vicente Sendra, situado en la plaza de las Copiñas, número 4, acaba de abrirse un elegante gabinete dedicado esclusivamente para la limpieza de dentaduras: en él se encuentran cuantos instrumentos se conocen hoy para el servicio de este ramo tan interesante, llevado en nuestros dias casi á la perfeccion, y en el que se cifra un esquisito esmero en todos los paises y por todas las clases aun las menos acomodadas.

Con el objeto de que esté al alcance de todos el utilizar este adelanto, se estipula el precio de 12 reales.

LIMPÍA BOTAS.

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase à domicilio.

ALQUILER.—Està para alquilar una casa zaguan con bastante comodidad y agua de fuente, sita en la calle *dels Molmers*, manzana 105, número 34. Su dueño vive en el mismo zaguan.

UNA SEÑORA DE AVANZADA EDAD desea otra de su satisfaccion para vivir en su compañia. Vive calle de *Peraires*, número 59, piso segundo.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

UNA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS de edad 30 años y la leche de 6 meses desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en la villa de Establiments. Darán razon en el hostal de *Can Churì* cerca el hostal de *Can Vindango*.

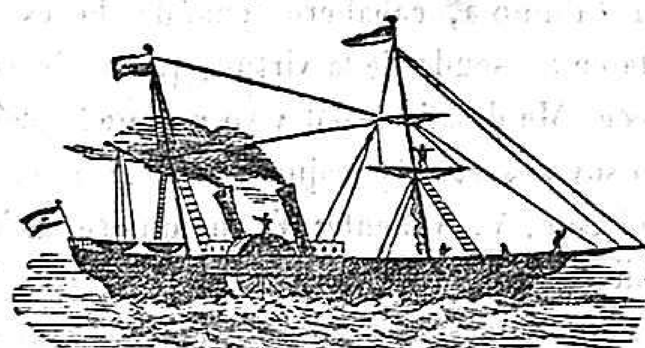
SE VENDE Ó SE CAMBIA CON OTRA EN el recinto de esta ciudad, la casa de madera existente en la cuesta de la Pescaderia nueva. Para su ajuste ó arreglo de este negocio podràn avistarse con don Vicente Sendra que vive en la plaza de las Copiñas.

NUEVA INVENCION.

MIRIÑAQUES.

Armazon para montarlos, elástico, impermeable é incombustible.

Nadie desconocerá la inmensa utilidad de estas tres cualidades, que no concurren en el almidon, esparto, algodon ni madera. El acero sustituye con grandes ventajas y economia á unas materias que se gastan, consumen y deslien. Los hay de venta en el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, plaza de Cort.

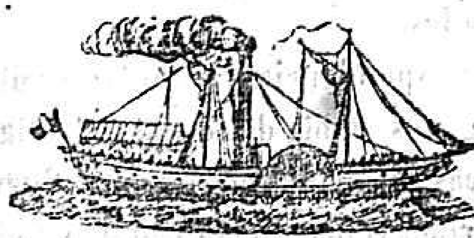


El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 25 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 26 del actual á las dos de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa 80 rs., cámara de proa 40 rs. y sobre-cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.° cuarto entresuelo.*

Teatro del Artístico.

Gran funcion para mañana domingo.

6.ª DE ABONO.

1.° Sinfonia.

2.° Abrirá la escena el magnífico drama en cuatro actos, original y en verso de don José Maria Diaz, titulado:

¡¡ REDENCION !!

Inútil es ensalzar esta obra con pomposas frases: pues su argumento, basado en el mismo asunto de la tan popular obra del maestro Verdi, titulada LA TRAVIATA, es su mayor encomio.

La Sra. Paz, tiene á su cargo el dificil papel de protagonista, que tantos lauros le ha valido en los principales teatros.

La direccion está á carga del primer actor don Vicente R. Jordan.

Dará fin la funcion con el gracioso sainete: MUERTO, DIABLILLO Y GUERRERO.

A las 7 1/2.

NOTA. Se está ensayando el drama en 7 actos:

D. JUAN TENORIO.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

Pas d'en Quint, número 74 principal.

LIBROS EN VENTA.

CLARA DE ALBA, ó la víctima de una amistad peligrosa, un tomo con lámina fina, 2 reales.

INES DE CASTRO, novela histórica escrita por la condesa de Genlis, dos tomos con láminas, 4 reales.

GRAMÁTICA FRANCESA escrita por don Lorenzo Alemañy, 6 reales.

GUIA DE QUINTAS con arreglo à la nueva ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, dedicada á los alcaldes y secretarios de Ayuntamientos, por E. Freixa, 4 rs.

APÉNDICE Á LA GUIA DE QUINTAS, publicada con arreglo á la ley de reemplazos, por el mismo autor, 4 reales.

LA CELESTINA ó Calixto y Melibea, por Juan de Mena y Rodrigo Cotta y concluido por Fernando de Rojas, un tomo con cuatro láminas, 10 reales.

FÁBULAS DE ESOPO, filòsofo moral, y de otros famosos autores, corregidas de nuevo, 2 reales.

HISTORIA DE LA DECADENCIA Y RUINA DEL IMPERIO ROMANO, por Eduardo Gibbon, traducido de la edicion de Milman, con todas las notas del autor y las de aquel y Guizot, ocho tomos, edicion de lujo, 120 reales.

JUANA DE ARC, ó la doncella de Orleans, un tomo adornado con láminas finas, 5 reales.

AMORES SECRETOS DE NAPOLEON y de los príncipes y princesas de su familia, dos tomos con láminas, 8 reales.

LECCIONES DE QUÍMICA ELEMENTAL, con figuras repartidas por el contesto, dos tomos 4.° mayor, 12 reales.

NUESTRA SEÑORA DE PARIS, dos tomos adornados con láminas, 8 reales.

NUEVO TRATADO DE FARMACIA, teórico y pràctico, por E. Soubeiran, traducido por dos farmacéuticos de los hospitales generales de Madrid, cuatro tomos, 24 reales.

LA ESTRELLA POLAR, novela del vizconde de Alincourt, dos tomos con láminas, 4 reales.

EL ITALIANO, ó el confesionario de los penitentes negros, tres tomos enriquecidos con láminas, 6 reales.

LA CAMPANA DE MEDIA NOCHE, dos tomos con làminas, 4 reales.

ETELVINA ó historia de la baronesa de Castel-Acre, dos tomos con láminas, 5 rs.

MARIA ó la hija del infortunio, memorias históricas sobre la vida y sucesos de Maria, un tomo con lámina, 2 reales.

ÁNGELA Y JUANITA, novela de Pigault Lebrum, adornada con láminas, 3 rs.

EL ENANO MISTERIOSO, nuevos cuentos de un huésped, por Walter Scot, con láminas, 2 reales.

RAMILLETE DE FELICITACIONES, adoptadas á las principales ocurrencias de la vida social, 2 reales.

LOS DOS ROBINSONES, ó aventura de Carlos y Fanny, dos niños ingleses abandonados en una isla de América, con láminas, 4 reales.

MACLOVIA Y FEDERICO, ó las minas del Tirol, anécdota verdadera con láminas, 2 reales.

NUEVO ESTILO de escribir cartas misivas y responder á ellas en todos géneros de especies de correspondencias, 3 reales.

TRATADO DEL CONTRATO DEL MATRIMONIO, por Polhiers, traducido al español con notas de derecho patrio, un tomo 8 reales.

MANUAL DE FRENOLOGIA escrito en frances por el Dr. Combe, adornado con cuatro láminas finas, 8 reales.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert